



*"Año de la Universalización de la Salud"*

## **NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 276.**

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 018-2020-SERVIR/PE

Decreto de Urgencia Nº 016-2020.

### **CONVOCATORIA**

Se comunica al personal administrativo contratado perteneciente al Decreto Legislativo Nº 276 del ámbito de la UGEL Jaén, que al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados de servicios<sup>1</sup> y que se encuentren ocupando plaza orgánica presupuestada<sup>2</sup>, que deberán presentar un único expediente **en formato PDF**, con un peso **no mayor de 25 MB**, a través de mesa de partes virtual de la Unidad de Gestión Educativa Local de Jaén: [tramitedocumentario@ugeldjaen.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@ugeldjaen.gob.pe), para el nombramiento excepcional del personal administrativo de servicios al amparo del D.U Nº 016-2020, debiendo acreditar los requisitos señalados en la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 018-2020-SERVIR/PE y **SE LES INVOCA, PRESENTARLO EN EL SIGUIENTE ORDEN:**

#### **I. REQUISITOS:**

1. **FUT:** ASUNTO Solicito la aprobación del nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del decreto legislativo 276, en aplicación del D.U Nº 016-2020.
2. Solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud – Declaración Jurada (**ANEXO 01**)
3. Formato Currículo Vitae (**ANEXO 2**)
4. Declaraciones Juradas (**Anexo 03 – A-B-C-D**)
5. Certificado de Antecedentes Penales (requisito obligatorio)<sup>3</sup> <https://cape.pj.gob.pe/cape/>
6. Documentos que acredita cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado, el cual debe ser de acuerdo con el Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 091-2012-ED.
7. Documentos que acrediten la permanencia de un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados de servicios.

<sup>1</sup> Decreto de Urgencia Nº 016-2020

<sup>2</sup> Dicha incorporación se efectúa en la plaza orgánica presupuestada que el servidor contratado se encuentra ocupando al momento de presentar su solicitud (RPE Nº 018-2020-SERVIR/PE numeral 3.4)

<sup>3</sup> Oficio Múltiple Nº 0065-2019-MINEDU/SG/OGRH, el cual adjunta el informe Técnico Nº 851-2019-SERVIR/GPGSC, elaborado por la Gerencia de Gestión del Servicio Civil.

Puede obtener su certificado electrónico de antecedentes penales a través del link <https://cape.pj.gob.pe/cape/>



*"Año de la Universalización de la Salud"*

**II. CRONOGRAMA**

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>INICIO</b>	<b>FIN</b>
Publicación de Plazas sujetas al procedimiento de nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.	Oficina de Personal	02/07/20	03/07/20
Presentación de Expedientes	Tramite Documentario	06/07/20	07/07/20
Verificación de Cumplimiento de Requisitos	Oficina de Personal	08/07/20	10/07/20
Resultado Preliminar	Oficina de Personal	13/07/20	13/07/20
Presentación de reclamos	Tramite Documentario	14/07/20	14/07/20
Publicación de cuadro final	Oficina de Personal	20/07/20	20/07/20
Emisión de resolución y suscripción de nombramiento	Oficina de Personal	21/07/20	24/07/20

Jaén, 02 de julio del 2020

**Oficina de Personal**



*“Año de la Universalización de la Salud”*

**ANEXO 01**

**SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA**

Yo,.....(Nombre y Apellidos), identificado con DNI N°....., con domicilio en ..... vengo ocupando el cargo de ....., en el grupo ocupacional ....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicito acceder al proceso de nombramiento excepcional de acuerdo con lo previsto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el presente proceso de nombramiento.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Encontrarme prestando servicios personales por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados en plaza orgánica presupuestada, realizando labores de naturaleza permanente.
- Cumpló con el perfil de puesto del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicito ser nombrado.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

\_\_\_\_\_  
 Nombre: \_\_\_\_\_  
 Apellido: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_



**Huella Digital**

**ANEXO 2  
CURRÍCULO VITAE**

DN/ C.E. \_\_\_\_\_

PUESTO \_\_\_\_\_

**DECLARACIÓN JURADA**

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1,7 artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La entidad tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

**1. DATOS PERSONALES**

Apellidos y Nombres	
Lugar de Nacimiento	
Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año)	
Dirección Actual	
Departamento / Provincia / Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	

INDIQUE USTED SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS  
(DE NO MARCAR ALGUNA OPCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO INCUMPLIDO)

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

ESPECIFICAR:

FECHA DE EGRESO			(*) N° de Folio
DÍA	MES	AÑO	

ESPECIFICAR:

FORMACIÓN ACADÉMICA	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		AÑOS DE ESTUDIO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Folio
				DESDE	HASTA			

**3. EXPERIENCIA LABORAL Y ESPECÍFICA**

ESPECIFICAR TODA SU EXPERIENCIA LABORAL INCLUYENDO LA EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:

EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA	CARGO / NOMBRE DE LA FUNCIÓN	DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO DÍA/MES/AÑO	FECHA DE TÉRMINO DÍA/MES/AÑO	AÑOS	MESES	DÍAS	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Folio
<b>TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA</b>										

**4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN**

ESPECIFICAR :

DETALLAR SI POSEE CURSO, DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, OTROS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN	HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN	DOCUMENTO DE SUSTENTO	(*) N° de Folio

**5. CONOCIMIENTOS**

CONOCIMIENTO	DOMINIO
Procesador de Textos (Word)	
Hojas de Cálculo (Excel)	
Programa de presentaciones (Power Point)	

(\*) No es obligatorio en los casos en donde no sea requisito indispensable

CONOCIMIENTO QUE DECLARA CONOCER

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

DECLARO HABER LEIDO EL CONTENIDO DEL PERFIL DE PUESTO, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE NOMBRAMIENTO

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA

N° DNI / CE: \_\_\_\_\_

LOS SERVIDORES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO



**"Año de la Universalización de la Salud"**  
**ANEXO 03 - A**

**DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE**

El/La que suscribe \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N.º \_\_\_\_\_, domicilio legal en \_\_\_\_\_ teléfono \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de profesión \_\_\_\_\_, con carácter de declaración jurada manifiesto no encontrarme en ninguna de las siguientes causales:

1. No tener inhabilitación administrativa o judicial para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado o para desempeñar función pública.
2. No tener impedimento expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, para acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado por la UGEL Jaén.
3. No tener antecedentes penales o policiales
4. No contar con proceso judicial pendiente con el Estado no estar procesado ni investigado penalmente.
5. No tener proceso administrativo disciplinario pendiente con el Estado<sup>1</sup>.
6. No contar con Deudas por concepto de alimentos por adeudar tres (03) cuotas, sucesivas o no, de obligaciones alimentarias establecidas en sentencias consentidas o ejecutoriadas, o acuerdos conciliatorios con calidad de cosa juzgada, o por adeudos de pensiones alimentarias devengadas sobre alimentos, durante el proceso judicial de alimentos que no han sido cancelados en un período de tres (03) meses desde que son exigibles.

Así también, todo lo contenido en mi Currículum Vitae y los documentos que lo sustentan son verdaderos, sometiéndome a la fiscalización posterior que considere la UGEL Jaén.

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el artículo 51° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sujetándose a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, en caso de verificar su falsedad.

Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_



**Huella  
Digital**

<sup>1</sup> Si un servidor administrativo se encontrará inmerso en una instauración de proceso administrativo disciplinario en el presente año, no será impedimento para ser nombrado.



**"Año de la Universalización de la Salud"**  
**ANEXO 03 - B**

**DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 29988**

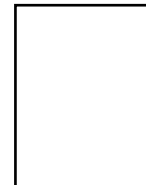
Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, domicilio legal en \_\_\_\_\_,

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

1. Tener buena conducta.
2. Tener buena salud.
3. No tener antecedentes penales por delito doloso.
4. No estar sancionado administrativamente con destitución, separación de servicio o inhabilitación.
5. No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación definitiva del servicio por delitos de violación de la libertad sexual.
6. No haber sido condenado por la comisión de los delitos de tráfico ilícito de drogas, delitos de violación de la libertad sexual, terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento de personas, apología del terrorismo.
7. La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

\_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_



**Huella  
Digital**

**NOTA:** Si el solicitante oculta información y/o consigna información falsa será considerado comisión de falta grave ante la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que hubiese incurrido (Art. 4° D.S. N° 017-96-PCM).



**“Año de la Universalización de la Salud”**  
**ANEXO 03 – C**

**DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO**

La Ley N° 26771 establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco (modificado por la Ley N° 30294). El Reglamento de la Ley N° 26771 fue aprobado mediante D.S. N° 021-2000-PCM (modificado mediante D.S. N° 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM).

Yo, \_\_\_\_\_ identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_ al amparo del Principio de Presunción de Veracidad señalado por el artículo IV, numeral 1.7 del Título Preliminar y lo dispuesto en el artículo 51° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

No tener en la Institución, familiares hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar a la UGEL Jaén.

Por lo cual declaro que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771, su modificatoria con Ley N° 30294<sup>2</sup> y su Reglamento aprobado por D.S. N° 021-2000-PCM y sus modificatorias. Asimismo, me comprometo a no participar en ninguna acción que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, conforme a lo determinado en las normas sobre la materia.

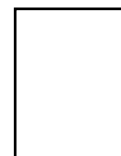
**EN CASO DE TENER PARIENTES**

Declaro bajo juramento que en la UGEL Jaén, laboran las personas cuyos apellidos y nombres indico, a quien(es) me une la relación o vínculo de afinidad **(A)** o consanguinidad **(C)**, vínculo matrimonial **(M)** o unión de hecho **(UH)**, señalados a continuación.

Relación (A) (C) (M) (UH)	Apellidos	Nombres	Área de Trabajo

Manifiesto, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que, si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 438º del Código Penal, que prevén pena privativa de libertad de hasta 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad, así como para aquellos que cometan falsedad, simulando o alterando la verdad intencionalmente.

Jaén, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020



**Huella  
Digital**

Nombre: \_\_\_\_\_  
Apellido: \_\_\_\_\_  
DNI: \_\_\_\_\_

<sup>2</sup> Artículo 1º.- Los funcionarios, directivos y servidores públicos, y/o personal de confianza de las entidades y reparticiones públicas conformantes del Sector Público Nacional, así como de las empresas del Estado, que gozan de la facultad de nombramiento y contratación de personal, o tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección se encuentran prohibidos de nombrar, contratar o inducir a otro a hacerlo en su entidad respecto a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia. Extiéndase la prohibición a la suscripción de contratos de locación de servicios, contratos de consultoría, y otros de naturaleza similar”.



**"Año de la Universalización de la Salud"**  
**ANEXO 03 - D**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Yo, \_\_\_\_\_ identificado(a) con DNI N°  
\_\_\_\_\_, domicilio actual en \_\_\_\_\_,

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria y de aislamiento social obligatorio, doy a conocer y autorizo al Área de Recursos Humanos de la UGEL Jaén a ser notificado electrónicamente a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación producto de mi postulación para acceder a una plaza de nombramiento en el Régimen del D. Leg 276, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal: \_\_\_\_\_

Correo electrónico alternativo: \_\_\_\_\_

Cuenta de Facebook: \_\_\_\_\_

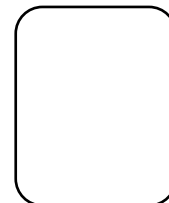
Teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

Firmo la presente declaración jurada de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falda la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411° del Código Penal, concordante con el artículo 33° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente. Dado en la ciudad de .....a los .....días del mes de ..... del 2020.

\_\_\_\_\_

Firma



Huella digital  
Índice derecho



# RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 28 FEB 2020

Nº 018-2020-SERVIR/PE

**Visto;** el Informe Técnico N° 000247-2020-SERVIR/GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

## CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público, autorizó excepcionalmente el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 que, al 31 de diciembre de 2019, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco de la Ley N° 30057, y se registra en el AIRHSP, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas; para lo cual, la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) emite los lineamientos para la aplicación de lo establecido en la presente disposición, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario de publicado el presente Decreto de Urgencia;

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo – Ley N° 29158, establece que los Sistemas están a cargo de un Ente Rector que se constituye en su autoridad técnico – normativa a nivel nacional; dicta las normas y establece los procedimientos relacionados con su ámbito; coordina su operación técnica y es responsable de su correcto funcionamiento en el marco de dicha Ley, las leyes especiales y disposiciones complementarias;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, prescribe que el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, de acuerdo con el artículo 6 y el literal a) del artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, ejerce la atribución normativa, la cual comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia, normas técnicas, directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la gestión de los recursos humanos del Estado;

Que, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil a través del Informe Técnico N° 000247-2020-SERVIR/GPGSC propone el Lineamiento para el proceso de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, indicando que su objetivo es precisar los alcances de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 16-2020, así como establecer los requisitos, condiciones, plazos y procedimientos que las entidades públicas deberán observar para



realizar sus respectivos procesos de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el Consejo Directivo de SERVIR en la Sesión N° 06-2020, del 20 de febrero de 2020, aprobó la propuesta de Lineamiento formulada por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, disponiendo que la Presidencia Ejecutiva emita la Resolución que formalice dicho acuerdo;

Con los vistos de la Gerencia General, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

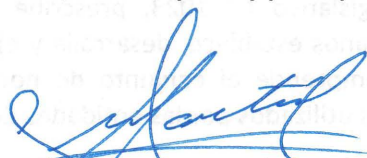
De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1023; el Decreto de Urgencia N° 016-2020, que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Formalizar el acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el “Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el sector público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y, de la presente Resolución y su anexo en el Portal institucional de SERVIR ([www.servir.gob.pe](http://www.servir.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ  
Presidente Ejecutivo  
AUTORIDAD NACIONAL DEL  
SERVICIO CIVIL





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

## LINEAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR SERVICIOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO

### 1. OBJETIVO

Establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de las atribuciones previstas por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 1023, norma que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del sistema administrativo de gestión de los recursos humanos.
- 2.3. Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.
- 2.4. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

#### 3.1. Alcance

Las disposiciones contenidas en el presente Lineamiento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de las entidades de la Administración Pública que cuenten con personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

No se encuentran comprendidas dentro del presente Lineamiento aquellas entidades públicas que hayan aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) en el marco del proceso de tránsito al régimen establecido por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

#### 3.2. Personal comprendido

- 3.2.1. Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento el personal administrativo que, al 31 de diciembre de 2019, se encontraba prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

3.2.2. El personal administrativo sujeto al presente lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 31 de diciembre de 2019, en plaza orgánica presupuestada.

Para el cómputo del periodo de contratación, deberá tenerse en consideración que:

- i. Para efectos del periodo no menor de tres (3) años de contratación consecutivos, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en la misma plaza orgánica y presupuestada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.
- ii. Para efectos del periodo de cuatro (4) años de contratación alternados, se considerarán los contratos por servicios personales para labores de naturaleza permanente en plaza orgánica presupuestada, indistintamente del nivel o entidad pública donde se prestó servicios, siempre que estos hayan sido suscritos bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

### 3.3. Personal no comprendido

No se encuentra comprendido el personal que labora en el Sector Público en los siguientes casos:

- a. Cargos políticos, directivos o de confianza,
- b. Trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta,
- c. Personal contratado en Programas y Proyectos Especiales, por la naturaleza temporal de los mismos,
- d. Personal perteneciente a carreras o regímenes especiales,
- e. Personal que realiza funciones de carácter temporal o accidental,
- f. Personal contratado bajo la modalidad de contrato administrativo de servicio u otras formas de contratación distintas a las establecidas por el Decreto Legislativo N° 276.
- g. Personal que cuente con sanción administrativa de destitución vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).

### 3.4. Nombramiento

El nombramiento se realiza en la entidad donde el personal administrativo se encuentra prestando servicios en la condición de contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, siempre que cumpla con los periodos de contratación previstos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.

El personal administrativo comprendido en el presente Lineamiento se incorpora a la carrera administrativa mediante resolución de nombramiento. Dicha incorporación se efectúa en la plaza orgánica presupuestada que el servidor contratado se encuentra ocupando al momento de presentar su solicitud. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

### 3.5. Requisitos para el nombramiento

La Oficina de Recursos Humanos de cada entidad, o la que haga sus veces, será la encargada de tramitar la solicitud de nombramiento hasta la emisión de la Resolución de Nombramiento.

Para acceder al nombramiento del personal administrativo contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, el servidor debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Presentar su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud – Declaración Jurada (Anexo 01).
- Cumplir con los periodos de contratación establecidos en el numeral 3.2.2 del presente Lineamiento.
- Cumplir con el perfil del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicita ser nombrado. Para tal efecto, deberá entregar el Formato Currículo Vitae (Anexo 2).

Los requisitos exigidos deberán cumplirse de manera conjunta. El incumplimiento de uno de ellos genera la denegatoria de la solicitud de nombramiento.

## 4. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 4.1. Presentación de las solicitudes

El personal administrativo comprendido dentro del alcance del presente Lineamiento presenta su solicitud de nombramiento, según Formato Solicitud (Anexo N° 01), manifestando su voluntad de someterse a la verificación de los requisitos previstos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento.

La información contenida en dicha solicitud tiene calidad de declaración jurada y será presentada ante la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, de acuerdo con el cronograma que establezca cada entidad.

El personal administrativo adjuntará a su solicitud de nombramiento el Formato Currículo Vitae (Anexo 2), así como copia de la documentación adicional que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento, siempre que dicha información no se encuentre en el legajo personal que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.

### 4.2. De la verificación de los requisitos

4.2.1. Presentada la solicitud, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, realiza la evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el numeral 3.5 del presente Lineamiento, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles.

4.2.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, efectúa la evaluación correspondiente con la información obrante en el legajo personal del servidor, que se encuentra en custodia de la entidad pública donde solicita ser nombrado.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

4.2.3. Vencido el plazo para la revisión de las solicitudes, la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, publicará el “Cuadro Final de Resultados”, en un lugar visible de la entidad y/o en el portal institucional. La publicación se realiza por un período de tres (3) días hábiles, para conocimiento de los interesados.

En el “Cuadro Final de Resultados”, constarán los nombres y apellidos del personal administrativo que será nombrado, el nivel y la plaza orgánica en que será nombrado, así como la denominación del órgano y/o unidad orgánica a la que pertenece dicha plaza.

#### 4.3. Resolución de Nombramiento

La máxima autoridad administrativa expedirá la Resolución de Nombramiento, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles de culminado el plazo de publicación del “Cuadro Final de Resultados”.

La entidad, hasta el 31 de julio de 2020, emitirá la Resolución de Nombramiento que incorpora al personal administrativo contratado al régimen de la carrera administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

### 5. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

5.1. El presente lineamiento tiene vigencia hasta el 31 de julio de 2020. Durante su vigencia, las entidades públicas se encuentran habilitadas para efectuar el nombramiento del personal administrativo contratado para labores de naturaleza permanente bajo el Decreto Legislativo N° 276, para lo cual implementarán las medidas que resulten necesarias para la emisión de las resoluciones de nombramiento de su personal administrativo.

5.2. La Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o la que haga sus veces, remite la resolución de nombramiento y los informes sustentatorios a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas para la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

5.3. Las entidades públicas son responsables de garantizar el cumplimiento de los plazos previstos para el proceso de nombramiento en el presente Lineamiento, bajo responsabilidad administrativa, sin que ello suponga la nulidad de cada etapa o del proceso.

### 6. ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de nombramiento

Anexo 2: Currículo Vitae





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional  
del Servicio Civil

ANEXO N° 01

SOLICITUD – DECLARACIÓN JURADA

Yo,.....(Nombre y Apellidos), identificado con DNI N°....., con domicilio en ..... vengo ocupando el cargo de ....., en el grupo ocupacional ....., perteneciente al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, solicito acceder al proceso de nombramiento excepcional de acuerdo con lo previsto por la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del Sector Público.

Manifiesto mi voluntad de someterme a las evaluaciones que resulten necesarias de acuerdo con el presente proceso de nombramiento.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Encontrarme prestando servicios personales por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados en plaza orgánica presupuestada, realizando labores de naturaleza permanente.
- Cumplir con el perfil de puesto del puesto y los requisitos propios de la plaza orgánica en la que solicito ser nombrado.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Nombre:  
Apellido:  
DNI:





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional del Servicio Civil

ANEXO 2 CURRÍCULO VITAE

DNI O CE

PUESTO

DECLARACIÓN JURADA

Formulo la presente Declaración Jurada, en virtud del Principio de Presunción de Veracidad previsto en el numeral 1.7 artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La entidad tomará en cuenta la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo las verificaciones correspondientes; así como solicitar la acreditación de la misma. En caso de detectarse de omitir, ocultar o consignar información falsa, se procederá con las acciones legales que correspondan.

1. DATOS PERSONALES

Table with personal data fields: Apellidos y Nombres, Lugar de Nacimiento, Fecha de Nacimiento (Día/Mes/Año), Dirección Actual, Departamento / Provincia / Distrito, Estado Civil, Teléfono celular, Teléfono fijo, Correo electrónico

INDIQUE USTED SI CUMPLE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS (DE NO MARCAR ALGUNA OPCIÓN SE CONSIDERARÁ COMO REQUISITO INCUMPLIDO)

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIFICAR:

Table with columns: DIA, FECHA DE EGRESO (MES, AÑO), (\*) N° de Folio

ESPECIFICAR:

Table with columns: FORMACIÓN ACADÉMICA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, NIVEL ALCANZADO, PROFESIÓN O ESPECIALIDAD, MES/AÑO (DESDE, HASTA), AÑOS DE ESTUDIO, DOCUMENTO DE SUSTENTO, (\*) N° de Folio

3. EXPERIENCIA LABORAL Y ESPECÍFICA

ESPECIFICAR TODA SU EXPERIENCIA LABORAL INCLUYENDO LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADO CON EL PERFIL:

Table with columns: EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN, UNIDAD ORGÁNICA / ÁREA, CARGO / NOMBRE DE LA FUNCIÓN, DESCRIBA FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA, FECHA DE INICIO (DÍA/MES/AÑO), FECHA DE TÉRMINO (DÍA/MES/AÑO), AÑOS, MESES, DÍAS, DOCUMENTO DE SUSTENTO, (\*) N° de Folio. Includes a TOTAL DE AÑOS DE EXPERIENCIA row.

4. CURSOS / ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN

ESPECIFICAR:

Table with columns: DETALLAR SI POSEE CURSO, DIPLOMADO, ESPECIALIZACIÓN, OTROS, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN, AÑO QUE REALIZÓ EL CURSO, DIPLOMADO O ESPECIALIZACIÓN, HORAS LECTIVAS DE DURACIÓN, DOCUMENTO DE SUSTENTO, (\*) N° de Folio

5. CONOCIMIENTOS

Table with columns: CONOCIMIENTO, DOMINIO. Rows include: Procesador de Textos (Word), Hojas de Cálculo (Excel), Programa de presentaciones (Power Point)

(\*) No es obligatorio en los casos en donde no sea requisito indispensable

CONOCIMIENTO QUE DECLARA CONOCER

Table for declaring known knowledge

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE PROPORCIONADO, ES VERAZ Y ASUMO LAS RESPONSABILIDADES Y CONSECUENCIAS LEGALES QUE ELLO PRODUZCA.

DECLARO HABER LEIDO EL CONTENIDO DEL PERFIL DE PUESTO, ANEXOS Y CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO DE NOMBRAMIENTO

FECHA:

FIRMA

N° DNI O CE:

LOS SERVIDORES DEBERÁN ACOMPAÑAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITA LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE FORMATO, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO







**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN**



**PLAZAS ADMINISTRATIVAS - D.L. 276 - SEDE UGEL JAEN - 2020**

N°	UGEL	I.E.E.					Vacante					OBSERVACION
		I.E.	LUGAR	DISTRITO	Nivel / Ciclo	Codigo Nexus	Cargo	J.L	CAT. REM.	Motivo Vacante		
1	UGEL - JAEN	SEDE UGEL JAEN - AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	JAEN	JAEN	Administración	1131111211A2	ESPECIALISTA EN RACIONALIZACION	40	PE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: BALAREZO CIEZA, AMERICO, Resolución N° 005968-2016-GR-CAJ-DRE-UGEL.		
2	UGEL - JAEN	SEDE UGEL JAEN - AREA DE GESTION INSTITUCIONAL	JAEN	JAEN	Administración	1131111211A4	PLANIFICADOR	40	PE	CESE A SOLICITUD DE: JARA GARCIA, ISABEL CORINA, Resolución N° 004456-2017-GR-CAJ-DRE-UGEL.		
3	UGEL - JAEN	SEDE UGEL JAEN - AREA DE ASESORIA JURIDICA	JAEN	JAEN	Administración	1151111211A3	ABOGADO	40	PE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: OROZCO HUAYANAY, LUIS, Resolución N° 004947-2015-GR-CAJ-DRE/UGEL.		
4	UGEL - JAEN	SEDE UGEL JAEN - AREA DE CONTROL INSTITUCIONAL	JAEN	JAEN	Administración	1161111211A3	ESPECIALISTA EN INSPECTORIA	40	PA	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: MUÑOZ SANTISTEBAN, VICTOR PACIFICO, Resolución N° 006269-2018-GR-CAJ-DRE-UGEL.		
5	UGEL - JAEN	SEDE UGEL JAEN - AREA DE CONTROL INSTITUCIONAL	JAEN	JAEN	Administración	1161111211A4	AUDITOR	40	PE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: FLORES DE MUNDACA, VILMA ROSA, Resolución N° 3084-2011-GR-CAJ-UGEL/1	1.- RESOLUCION JUDICIAL NUMERO DIECISIETE DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2019, EXPEDIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL - JAEN, EXPEDIENTE N° 00325-2011-0-1703-JR-LA-02, DECLARAN PROCEDENTE EN EJECUCION DE SENTENCIA A PETICION DE LA SERVIDORA JUANA RUIZ REATEGUI 2.- RESOLUCION JUDICIAL NUMERO DIECIOCHO DE FECHA 10 DE SETIEMBRE DEL 2019, EXPEDIDA POR EL SEGUNDO JUZGADO CIVIL - JAEN, EXPEDIENTE N° 00325-2011-0-1703-JR-LA-02, DECLARAN CONSENTIDA LA RESOLUCION NUMERO DIECISIETE DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DEL 2019	



TAP Jorge Luis Vásquez Santiago  
 RESPONSABLE DE NEXUS



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN**



**PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVAS - D.L. 276 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2020**

N°	UGEL	I.E.E.					Vacante				OBSERVACION	
		I.E.	LUGAR	DISTRITO	Nivel / Ciclo	Característica	Codigo Nexus	Cargo	J.L	CAT. REM.		Motivo Vacante
1	UGEL - JAEN	092 - SOT3. PNP MARINO LINARES JARAMILLO	JAEN	JAEN	Inicial - Cuna-jardin	CONVENIO - OTROS	1172112211A4	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: RODRIGUEZ CONTRERAS, BETTY ESPERANZA, Resolución N° 000663-2020-GR-CAJ-DRE-UGEL.	
2	UGEL - JAEN	16001 "RAMON CASTILLA Y MARQUESADO" (JAEN)	JAEN	JAEN	Primaria	ESTATAL	1133213251A2	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	REASIGNACION POR SALUD DE: GARCIA PINO, GILMER NICOLAS, Resolución N° 004863-2019-NUOVOCHIMBOTE	1.- SENTENCIA - SEGUNDO JUZGADO CIVIL MIXTO - JAEN RESOLUCION NUMERO SIETE EXP. 00292-2015-0-1703-JR-LA-02. - FUNDADA DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA. A FAVOR DEL SERVIDOR RONALD MONTENEGRO QUIPSPE 02.- SENTENCIA DE VISTA - SALA DESCENTRALIZADA MIXTA DE APELACIONES DE JAEN RESOLUCION NUMERO ONCE EXP. 00292-2015-0-1703-JR-LA-02. CONFIRMA LA SENTENCIA
3	UGEL - JAEN	16001 "RAMON CASTILLA Y MARQUESADO" (JAEN)	JAEN	JAEN	Primaria	ESTATAL	1133213251A6	OFICINISTA	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: DIAZ DIAZ, SEGUNDO MIGUEL, Resolución N° 000005-2019-GR-CAJ-UGEL.	MEDIDA CAUTELAR UGEL JAEN - 1ER JUZGADO CIVIL MIXTO DE JAEN - EXP. 00218-2018-0-1703-JA-LA-01 - DIAZ DIAZ SEGUNDO MIGUEL
4	UGEL - JAEN	16002 - PUEBLO NUEVO (JAEN)	PUEBLO NUEVO	JAEN	Primaria	ESTATAL	1143213241A2	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: GUEVARA PEREZ, PABLO CESAR, Resolución N° 000072-2017-GR-CAJ-UGEL.	MEDIDA CAUTELAR A LA UGEL JAEN - 2DO JUZGADO CIVIL DE JAEN - EXP. 00672-2015-60-1703-JR-LA-02 - GUEVARA PEREZ PABLO CESAR
5	UGEL - JAEN	16004 - MORRO SOLAR (JAEN)	MORRO SOLAR	JAEN	Primaria	ESTATAL	1153213251A4	SECRETARIA II	40	TE	CESE A SOLICITUD DE: RODRIGO PEREZ, BERTILDA, Resolución N° 2704-2015-GR-CAJ-UGEL/J	SEGUNDO JUZGADO CIVIL DE JAEN RESOLUCION NUMERO DOS EXP. 00059-2017-3-1703-JR-LA-02. - NAVARRO RODRIGO LUCY KARMINA
6	UGEL - JAEN	16077 - BELLAVISTA (BELLAVISTA)	BELLAVISTA	BELLAVISTA	Primaria	CONVENIO - OTROS	326211811410	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	CESE A SOLICITUD DE: PEÑA JIMENEZ, JESUS ELENA, Resolución N° 001465-2016-UGEL-J	
7	UGEL - JAEN	16122 - POMAHUACA (POMAHUACA)	POMAHUACA	POMAHUACA	Primaria	ESTATAL	1194313221A5	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE: DIAZ PEREZ, PEDRO HOMERO, Resolución N° 006421-2017-GR-CAJ-UGEL.	
8	UGEL - JAEN	16122 - POMAHUACA (POMAHUACA)	POMAHUACA	POMAHUACA	Primaria	ESTATAL	1194313221A6	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: MARIN REYES, SONIA GABY, Resolución N° 001412-2016-GR-CAJ-UGEL	
9	UGEL - JAEN	17524 - SAN AGUSTIN (BELLAVISTA)	SAN AGUSTIN	BELLAVISTA	Primaria	ESTATAL	1122613211A7	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	CESE A SOLICITUD DE: BAZAN GUERRERO, JOSE JUVENAL, Resolución N° 005664-2016-GR-CAJ-DRE-UGEL.	
10	UGEL - JAEN	APLICACION VICTOR ANDRES BELAUDE (JAEN)	JAEN	JAEN	Primaria	CONVENIO - OTROS	1161713221A3	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: SILVA CUEVA, CRISTIAN OMAR, Resolución N° 006665-2017-GR-CAJ-UGEL.	



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION**  
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN**



**PLAZAS VACANTES ADMINISTRATIVAS - D.L. 276 - INSTITUCIONES EDUCATIVAS - 2020**

N°	UGEL	I.E.E.					Vacante					OBSERVACION
		I.E.	LUGAR	DISTRITO	Nivel / Ciclo	Característica	Codigo Nexus	Cargo	J.L	CAT. REM.	Motivo Vacante	
11	UGEL - JAEN	"EL REYNADO" (COLASAY)	COLASAY	COLASAY	Primaria	CONVENIO - OTROS	1191713211A4	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	CESE POR FALLECIMIENTO DE: RODRIGUEZ PEREZ, JOSE ROLANDO, Resolución N° 006254-2018-GR-CAJ-DRE-UGEJ.	
12	UGEL - JAEN	"EL REYNADO" (COLASAY)	COLASAY	COLASAY	Primaria	CONVENIO - OTROS	1191713211A7	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	PRESUPUESTO CAP - LEY N° 26359	
13	UGEL - JAEN	"EL REYNADO" (COLASAY)	COLASAY	COLASAY	Primaria	CONVENIO - OTROS	1191713211A8	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	CESE A SOLICITUD DE: PEREZ HERRERA, DORIS ALICIA, Resolución N° 199-2014-GR-CAJ-UGEL/J	
14	UGEL - JAEN	CEBA - "SAGRADO CORAZON" - JAEN	JAEN	JAEN	Básica Alternativa- Avanzado	CONVENIO - OTROS	1151818211A7	OFICINISTA II	40	AE	CESE A SOLICITUD DE: GUERRERO ROSILLO, ANABEL, Resolución N° 2410-2014-GR-CAJ/UGEL-J	
15	UGEL - JAEN	"DOCE DE OCTUBRE" - CHONTALI - JAEN	CHONTALI	CHONTALI	Secundaria	ESTATAL	1116714221A7	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: GONZALES CORONEL, MECIAS, Resolución N° 001704-2020-GR-CAJ-UGEL.	
16	UGEL - JAEN	"JAEN DE BRACAMOROS" - JAEN	JAEN	JAEN	Secundaria	ESTATAL	1196714251A6	TRABAJADOR DE SERVICIO	40	AE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: CUBAS QUINTOS, JUAN, Resolución N° 004198-2017-GR-CAJ-DRE-UGEJ.	
17	UGEL - JAEN	"MARIA INMACULADA FEY ALEGRIA 78" - PUCARA - JAEN	PUCARA	PUCARA	Secundaria	CONVENIO - OTROS	1187714221A7	TRABAJADOR DE SERVICIO III	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: DAVILA CAMPOS, PACO, Resolución N° 005083-2018-GR-CAJ-UGEL.	
18	UGEL - JAEN	"MARIA INMACULADA FEY ALEGRIA 78" - PUCARA - JAEN	PUCARA	PUCARA	Secundaria	CONVENIO - OTROS	1187714231A1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA II	40	AE	ROTACION DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE: TORRES PITA, YBONE TERESA, Resolución N° RD.4022-2012-UGELJ	SENTENCIA JUEZ DEL 2DO JUZGADO CIVIL DE JAEN RESOLUCION NUMERO SEIS EXP. 43-2011-L-CAL-2JCI. - RUIZ REATEGUI JUANA
19	UGEL - JAEN	"SAGRADO CORAZON" - JAEN	JAEN	JAEN	Secundaria	CONVENIO - OTROS	1128714241A2	TECNICO ADMINISTRATIVO	40	TE	CESE A SOLICITUD DE: NAVARRO BERNAL, REGINA, Resolución N° 006468-2018-GR-CAJ-DRE-UGEJ.	
20	UGEL - JAEN	"SAGRADO CORAZON" - JAEN	JAEN	JAEN	Secundaria	CONVENIO - OTROS	1128714241A3	TRABAJADOR DE SERVICIO	40	AE	CESE POR LIMITE DE EDAD DE: HERNANDEZ LEYVA, DANIEL, Resolución N° 004725-2019-GR-CAJ-DRE-UGEJ.	
21	UGEL - JAEN	"SAN FELIPE SANTIAGO" - SAN FELIPE - JAEN	SAN FELIPE	SAN FELIPE	Secundaria	ESTATAL	1138714211A0	TRABAJADOR DE SERVICIO II	40	AE	CESE A SOLICITUD DE: MONTENEGRO AYASTA, JOSE GENOVES, Resolución N° 002315-2016-GR-CAJ-DRE-UGEJ	



UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL JAEN  
 AREA DE GESTION ADMINISTRACION  
 TAP. Jorge I. Las Vespuz Santiago  
 RESPONSABLE DE NEXUS

